



Expediente: SG/JGL/39/2018
Procedimiento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Descripción: 26/10/2018

CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El SECRETARIO GENERAL del Excmo. Ayuntamiento de Baeza

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, en sesión celebrada el día 26/10/2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

5º.- APROBACION DE DOCUMENTACION RELACIONADA CON PETICION DE SUBVENCIONES.

5.G. PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN NOMITIVA DE SUBVENCIÓN Y DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO CON EL C.D. BAEZA CLUB DE FUTBOL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda la siguiente propuesta:

Expediente: INT/CON/SU/9/2018
Procedimiento: CONCESION SUBVENCIONES
Descripción: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
BAEZA C.F. – 2018
2ª Rfca: SG/CONV/23/2018

I-Visto el borrador de “CONVENIO DE C.D. BAEZA CLUB DE FUTBOL, con las siguientes características:

1.1-Objeto – Gastos de actividades promovidas por el Baeza Club de Fútbol, relativo a la programación y realización de actividades deportivas (fútbol), así como su participación en competiciones deportivas oficiales.

1.2-Lugar de celebración – Baeza.

1.3-Obligaciones Económicas:

- El Ayuntamiento de Baeza 12.000,00 €

1.4-Duración- desde el día de su firma y hasta el día 31 de diciembre 2018

II-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 12/076/2017, de 12.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 3401 48919, así como el informe de fiscalización emitido al efecto.



III-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia, así como ordenar pagos.

IV-Resultando que por Resolución de 19-07-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

V-Resultando que por Resolución de 19-07-15 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones que no conlleven gasto para el Ayuntamiento.

Se somete a La Junta de Gobierno Local, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Dar su conformidad al “**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL C.D. BAEZA C.F.**”

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada

Y para que conste, firmo la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Baeza,

--	--	--